JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que no se ha aportado notificación al curador ad litem designado por parte de la parte demandante, a su vez, se hace necesario oficiar a la Procuraduría Ambiental de Sucre, por tratarse de un inmueble de tipo rural.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00005 00 (2022-00046)
PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO (Acumulado pertenencia)
DEMANDANTE	OBERTO CARMONA MERCADO (C.C. No 5.616.067)
Apoderado	Vivian Ester Mercado Galeano (C.C. No 39.279.383 y T.P. No 227.060 del C.S. de la Judicatura)
DEMANDADO	CLARA INES OLMOS CEBALLOS (C.C.No.26.115.129)
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACION AL CURADOR- ORDENA OFICIAR A PROCURADURIA AMBIENTAL.

Dentro del presente proceso, mediante del veintiuno (21) de julio de 2023, se designó como curador ad litem de las personas indeterminadas a Dr. Carlos Andrés Sotelo Contreras, quien ha aceptado el cargo de curador, pero a la fecha no se evidencia notificación realizada al mismo, por parte de los interesados.

Así las cosas, se ordenará requerirlo para que, dentro del termino de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, que se realiza por estado electrónico, procedan a notificar al curador ad litem del proceso de pertenencia.

Una vez, hecho esto y obre constancia de la notificación en el expediente, se ordenará correr traslado de las excepciones de mérito, propuestas por el apoderado judicial de Bancolombia.

A su vez, en tratándose de un predio de tipo rural, es menester contar con el concepto de la procuraduría ambiental de Sucre, por lo que se ordenará oficiar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar al Curador Ad Litem, **CARLOS ANDRES SOTELO CONTRERAS,** dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído que se notifica por estado electrónico.

Aportar la constancia de notificación al despacho para efectos de la contabilización de los términos judiciales.

SEGUNDO: OFICIAR a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sucre, para que emita concepto sobre el bien inmueble objeto de litigio.

TERCERO: Trabada la litis, vuelva el expediente al despacho para el traslado de las excepciones de merito propuestas por el apoderado judicial de Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eea6b77824b0f2cc8cbcac3cf3f93e50ba500099b98af8395e135b5a3043fcd**

Documento generado en 11/03/2024 06:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica